



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC
Secretaría General



“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 167-2019-MDP/A

Pachacámac, 03 de diciembre del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL PACHACÁMAC

VISTO:

El Documento Simple N° 7450-2019 presentado por la Asociación de Vivienda Santa Bárbara de Manchay, el Memorando N° 412-2019-MDP/GDHPS de Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, el Memorandum N° 207-2019-MDP/GDHPS-SGPV de Sub Gerencia de Participación Vecinal, el Informe N° 1657-2019-SGL-GAF-MDP de Sub Gerencia de Logística, el Memorando N° 626-2019-MDP/GM/GPP de Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 440-2019-MDP/GAJ de Gerencia de Asesoría Jurídica, con relación al Programa de Desarrollo Vecinal **“CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN DE CONCRETO ARMADO EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA SANTA BARBARA EN LA CALLE LAS CEBADAS, ZONA 05 – QUEBRADA DE MANCAY, DISTRITO DE PACHACAMAC - LIMA”**; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú indica que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala; que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Pachacámac para el año fiscal 2019, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 043-2018-MDP/C del 21 de diciembre de 2018 y promulgado mediante Resolución de Alcaldía N° 282-2018-MDP/A de fecha 27 de diciembre de 2018, se ha considerado la Actividad 5.000470 “Apoyo Comunal” como un apoyo social a obras cuya ejecución participan los vecinos del Distrito.

Que, el artículo 117° de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”; establece el derecho de los vecinos en coparticipar en la ejecución de obras a través de Comités de Gestión (Equivalencia al Programa de Desarrollo Vecinal), el mismo que se encuentra reglamentado en la Municipalidad mediante la Directiva N° 001-2019-MDP/GPP del 11 de enero de 2019;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC
Secretaría General



Que, la obra comunal "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN DE CONCRETO ARMADO EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA SANTA BARBARA EN LA CALLE LAS CEBADAS, ZONA 05 – QUEBRADA DE MANCAY, DISTRITO DE PACHACAMAC - LIMA" es una ejecución típica de la modalidad mencionada, toda vez que dicha obra se ejecutará conjuntamente entre la Municipalidad y los vecinos del distrito, promoviendo de esta manera las acciones concertadas y participativas que redundarán en la calidad del gasto público, en el desarrollo paulatino del Distrito así como su impacto y resultado en los ciudadanos del territorio.

Que, con Documento Simple N° 7450-2019 presentado por la Asociación de Vivienda Santa Bárbara de Manchay, solicita que se le asigne un Programa de Desarrollo Vecinal para la construcción de un MURO DE CONTENCIÓN y asimismo siendo un requisito del procedimiento los miembros del Programa de Desarrollo Vecinal se comprometen a respetar los plazos establecidos, verificar el uso adecuado de los materiales entregados, así como permitir las inspecciones técnicas que la municipalidad considere necesarias con el personal designado.

Que, con Memorando N° 412-2019-MDP/GDHPS la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social deriva a la Sub Gerencia de Participación Vecinal el documento simple N° 7450-2019 y sus actuados presentado por la Asociación de Vivienda Santa Bárbara de Manchay, a efectos de que se califique solicitud del administrado conforme a los lineamientos de la Directiva N° 001-2019-MDP/GPP.

Que, mediante Memorandum N° 207-2019-MDP/GDHPS/SGPV la Sub Gerencia de Participación Vecinal, opina que habiéndose constatado la magnitud y la necesidad del requerimiento resulta viable la solicitud del Programa de Desarrollo Vecinal presentado por la Asociación de Vivienda Santa Bárbara de Manchay, a fin de que se lleve a cabo la implementación de la construcción del MURO DE CONTENCIÓN DEL PASAJE LAS CEBADAS, exponiendo los sustentos respectivos e indicando que la solicitud cumple con los requisitos establecidos por la Directiva N° 001-2019-MDP/GPP, para las acciones correspondientes; y, asimismo la Sub Gerencia de Obras Públicas como resultado de la inspección ocular a la zona de intervención de la obra elabora las especificaciones técnicas y el estudio técnico que contiene cumple con dar visto bueno a: la memoria descriptiva, planilla de metrados, presupuesto de obra, análisis de precios unitarios, insumos de materiales, cronograma de ejecución de obras y planos de diseño, emitiendo el Requerimiento N° 1913-2019-MD, solicitando a la Sub Gerencia de Logística la cotización de los materiales descritos y necesarios, siendo formalizado con el Informe N° 1657-2019-SGL/GAF/MDP por un monto resultante de **S/. 33,582.40 (TREINTAITRES MIL QUINIENTOS OCHENTIDOS CON 40/100 soles).**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC
Secretaría General



Que, mediante Memorando N° 626-2019-MDP/GM/GPP la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, declara viable el Programa de Desarrollo Vecinal de la referencia por lo que requiere se expida el acto administrativo correspondiente a fin de proceder a extender el Certificado de Crédito Presupuestario, derivando los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, con Informe N° 182-2019-MDP/GAJ de Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta viable el Programa de Desarrollo Vecinal (Comité de Gestión) denominado **"CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN DE CONCRETO ARMADO EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA SANTA BARBARA EN LA CALLE LAS CEBADAS, ZONA 05 – QUEBRADA DE MANCAY, DISTRITO DE PACHACAMAC - LIMA"**

Con Visto Bueno de Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, conforme al artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Resoluciones de Alcaldía aprueba y resuelven asuntos de carácter administrativo;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ESTABLECER EL PROGRAMA DE DESARROLLO VECINAL CONTENIDO EN LA SOLICITUD DEL DOCUMENTO SIMPLE N°7450: de la Asociación de Vivienda Santa Bárbara de Manchay – Distrito de Pachacámac, representado por el Presidente: Alexander Tenorio Galindo, Secretaria: Aida Hurtado Osco, Almacenero: Alicia Vara Erazo, que conjuntamente con la Municipalidad Distrital de Pachacámac ejecutarán la obra comunal denominada **"CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN DE CONCRETO ARMADO EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA SANTA BARBARA EN LA CALLE LAS CEBADAS, ZONA 05 – QUEBRADA DE MANCAY, DISTRITO DE PACHACAMAC - LIMA"** con plazo máximo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendarios, plazo que incluye la entrega y recepción de obra, entrando en vigencia a partir de la culminación de la entrega de materiales a cargo de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC
Secretaría General



ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR el monto de **S/. 33,582.40 (TREINTAITRES MIL QUINIENTOS OCHENTIDOS Y 40/100 SOLES)** para la ejecución de la obra comunal conjunta: **“CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN DE CONCRERO ARMADO EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA SANTA BARBARA EN LA CALLE LAS CEBADAS, ZONA 05 – QUEBRADA DE MANCAY, DISTRITO DE PACHACAMAC - LIMA”** habiéndose considerado la Actividad 5.000470 “Apoyo Comunal” como un apoyo social a obras cuya ejecución participan los vecinos del Distrito, considerando además que el aporte de los vecinos consistirá en proporcionar toda la mano de obra calificada o no calificada, comprometiéndose además a completar los materiales necesarios que excedan al monto aprobado a este Programa de Desarrollo Vecinal, para la ejecución de los trabajos que en conjunto requiera la obra, según acta de compromiso que se adjunta a la presente.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Obras Públicas la inspección de la obra y suscribir el Acta de Culminación de Obra, la cual será suscrita con los miembros que conforman el Comité del Programa de Desarrollo Vecinal del Documento Simple N° 7450-2019 y anexos, en cumplimiento de la presente Resolución

ARTICULO CUARTO. – DISPONER que la Secretaría General cumpla con publicar la presente Resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PACHACÁMAC

Antonio Eduardo Álvarez Silva
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PACHACÁMAC

Guillermo Elvis Pomez Cano
ALCALDE